



PROCEDIMIENTO REGISTRO

CONSULTE LA LEY 1861 2017



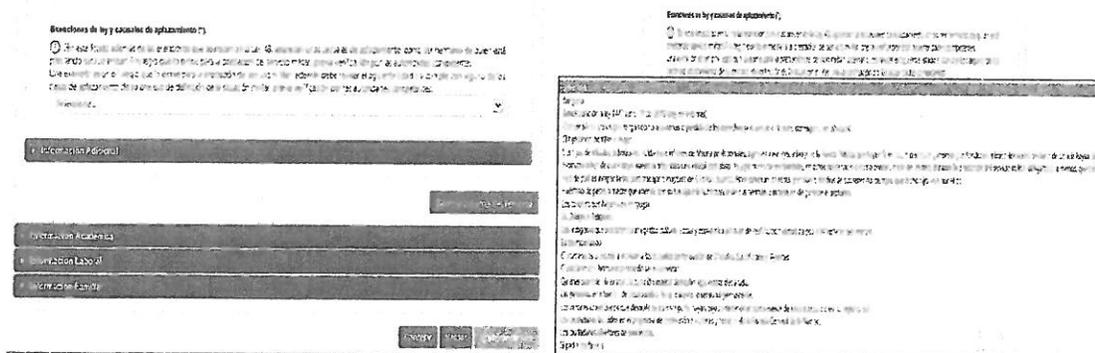
INGRESE A: www.libretamilitar.mil.co **REGISTRESE Y REALICE LA INSCRIPCION**



Se le enviará al correo electrónico registrado un link de activación de la cuenta para que inicie sesión, luego **inscríbese**, diligencie el formulario digital y valide su registro, **NO relacione datos de hermanos y NO coloque su número de Tarjeta de Identidad**. Deberá tener escaneado previamente en formato JPG resolución 100 o menos (preferiblemente) los siguientes documentos:

- 1 FOTO 3X4 FONDO AZUL EN FISICO, ESCANEE EN UN CD LA FOTO Y ADJUNTELO A LOS DOCUMENTOS
- REGISTRO CIVIL
- CEDULA DE CIUDADANIA O CONTRASEÑA
- CEDULA DE PADRE Y MADRE O CERTIFICADO DE DEFUNCION EN EL CASO QUE APLIQUE
- DIPLOMA DE BACHILLER Y ACTA DE GRADO
- CERTIFICADO DE FASES MILITARES (SOLO APLICA A ESTUDIANTES DE COLEGIO MILITAR)
- PUNTAJE SISBEN QUE EN NIVEL A-B - C; QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO CON CEDULA DE CIUDADANIA (SI APLICA).
- CERTIFICADO ACTUALIZADO Y ORIGINAL DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA-TECNOLOGICA O PROFESIONAL (PARA PROVISIONALES UNICAMENTE) DEBE ESTAR REGISTRADA POR EL M.E.N.: <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>
<https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app/>, verificar la existencia de la Institución educativa.
- COPIA DE RECIBO DE PAGO DEL SEMESTRE QUE SE ENCUENTRA CURSANDO (PARA EL CASO DE PROVISIONALES UNICAMENTE).

Para el caso de tener exoneración de Ley de acuerdo al ART. 12 de la Ley 1861 de 2017 identifíquelo en el ítem que aplique en la SECCION "INFORMACION BASICA" así:



HIJO UNICO: ficha Técnica de la EPS o SISBEN (núcleo familiar); Declaración extra juicio por Notaria hecha por dos (02) testigos ajenos al núcleo familiar, fotocopia de Cédula de Ciudadanía de los 2 testigos (soporte documental para presentar en el Distrito).

CASADO O UNION MARITAL DE HECHO LEGALMENTE ESTABLECIDA: Copia de registro civil de matrimonio y/o escritura pública, copia reg. Civil de nacimiento de la cónyuge y copia de la CC de la Cónyuge.

PADRE DE FAMILIA: Registro Civil del hijo (a), copia registro civil de la madre del hijo y copia de cc o tarjeta de identidad de la madre del hijo.

INDIGENA: Carta del Ministerio del Interior vigente y Carta del Cabildo indígena al que pertenece con censo actualizado.

Una vez termine la validación de su información y envíe su inscripción debe presentarse personalmente en los horarios establecidos por el Distrito Militar que le corresponde con los documentos en una carpeta blanca 4 aletas. Para continuar su proceso de Definición de Situación Militar y Liquidación de la Cuota de Compensación correspondiente, contáctenos ante cualquier duda al cel. : 3227050450 en jornada de 8 am – 12 m y de 2pm a 4pm, DISTRITO MILITAR No. 59 – SOACHA CUNDINAMARCA.

Si es declarado NO APTO mediante Examen Psico físico deberá quedar en estado REGISTRADO y presentarse los días asignados por el Distrito Militar